MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 190

Santa Fe, 15 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° FG -000288/2023 del Registro de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita el cese de Comisiones de Servicios de personal del Ministerio de Seguridad al Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Publico de la Acusación (MPA) es un órgano que cuenta con autonomía funcional y administrativa, y autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que es ejercido por la Fiscal General y demás órganos contemplados en la Ley 13.013 con las funciones que en ella se establecen.

Que por disposición del art. 14 de la referida ley, la Fiscal General es la responsable de la organización y funcionamiento, como también, del ejercicio de la representación legal del Ministerio y de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones,

Que mediante Resolución D.G.P.I. N° 440/2022 se dispuso el pase en Comisión de Servicios de Gonzalo Giraudo al Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, siendo aceptada por Res.

FG N° 174/22 y renovada por Res. Ministerio de Seguridad N° 1761/22.

Que por Resolución del Ministerio de Seguridad N° 1250/22 en cumplimiento del Convenio N° 10029 - Acuerdo entre el Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe se dispone el pase en Comisión de Servicios, entre otros, de Nicolás Guigante.

Que en fecha 5 de junio de 2023 el oficial de policía Gonzalo J. Giraudo, presenta una nota solicitando el cese de la comisión de servicios en el Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación para regresar al Departamento Operativo de la Agencia de Investigación Criminal Región 2 -Rosario.

Que la Bqca. María Consuelo Martí mediante nota de fecha 2 de junio de 2023, solicita el cese de la comisión de servicios del Sr. Nicolás S. Guigante, manifestando que dicho agente no cuenta con el perfil que se pretende, desde el punto de vista funcional, para la ejecución de las tareas de laboratorio asignadas: escaso compromiso y responsabilidad con la actividad laboral, inasistencias repetidas e injustificadas, incumplimiento del horario sin aviso, e incumplimiento de las tareas asignadas; escaso rendimiento en la ejecutividad de las tareas asignadas, resultando deficientes o prolongadas. Requiere de continua motivación.

Que en razón de los fundamentos esgrimidos, se entiende pertinente dejar sin efecto las comisiones de servicios referidas.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Acéptese el cese de la Comisión de Servicios solicitada por el agente Gonzalo Julián Giraudo, N.I. 692.948.

Artículo 2°: Dispóngase el cese de la Comisión de Servicios del agente Nicolás Sebastián Guigante, N.I. 749.401 solicitada por la Jefa del Departamento del Laboratorio Químico - Zona Norte, Bqca. María Consuelo Martí.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Ministerio de Seguridad y oportunamente archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE